

Miércoles 5 de Agosto de 2009

Circular N°4

Finalización de las Obras

- 1) Se agrega el siguiente párrafo como punto c) al apartado **6.2 Plazo**, del **Artículo VI "Diseño y Construcción de la Obra"** del Contrato de Diseño, Construcción, Mantenimiento, Operación y Financiación de Obra por el siguiente texto:

AUSA establece que la multa de Dólares Estadounidenses un millón (U\$1.000.000) por día de retraso fijada en el inciso c) del Anexo VI – Multas por incumplimientos del Contrato de Diseño, Construcción, Mantenimiento, Operación y Financiación de Obra que es parte integrante de los Pliegos de la Licitación Pública N°8/2009 no será de aplicación en los siguientes casos:

- ✓ Habilitación el 31/05/2011 o fecha anterior del túnel colector Sur – Norte, desde su entrada en la calle Chile hasta el ingreso a la AU Illia, incluyendo la entrada de Lavalle;
- ✓ Habilitación el 30/09/2011 o fecha anterior de la totalidad del túnel colector Sur – Norte;
- ✓ Habilitación el 31/05/2012 o fecha anterior de la totalidad de la obra.

Las penalidades previstas serán de aplicación en caso de incumplimiento de cualquiera de los plazos mencionados con anterioridad.

- 2) Se incorpora a continuación del apartado **8.1 a) Objeto**, del **Artículo VIII "Pago de la Contraprestación"** del Contrato de Diseño, Construcción, Mantenimiento, Operación y Financiación de obra, integrando dicho apartado, el siguiente texto:

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo precedente, el Ente Contratante comenzará a hacer aportes al Fideicomiso a partir de la habilitación provisoria parcial del túnel colector Sur-Norte, desde su entrada en la calle Chile hasta AU Illia, con el ingreso de la calle Lavalle incluido. Estos aportes serán equivalentes al 20% de los Aportes Obligatorios y a partir de dicho momento se comenzará a pagar la contraprestación al Encargado del Proyecto según las disposiciones del presente artículo.

Al momento de la habilitación provisoria total del túnel Sur – Norte, los aportes del Ente Contratante al Fideicomiso serán equivalentes al 40% de los Aportes Obligatorios.

Cuando se produzca la habilitación provisoria de la totalidad de la obra, el Ente Contratante efectuará el 100% de los Aportes Obligatorios al Fideicomiso.

